

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RNR DISPONIBLES,
EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA



San Gil, 28 ABR 2015

AUTO SAO No. 0152- - 15

Mediante solicitud de radicado CAS No. 01297-13 de Octubre 15 de 2013, el señor **HUMBERTO DIAZ REY**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.040.943 expedida en San Vicente de Chucuri-Santander, presenta solicitud a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, permiso para realizar Aprovechamiento Forestal Persistente para el predio denominado LA PLAZUELA ubicado en la vereda LA COLORADA del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, por un volumen de madera 184.422 m³ representados en 120 individuos arbóreos en una área de 8 Ha.

El peticionario presentaron junto con el formulario de solicitud los siguientes documentos:

- Certificado de Libertad y Tradición del predio con número de Matrícula Inmobiliaria N° 320-13062.
- Fotocopias de la cédula de ciudadanía del propietario del predio.
- Certificado de Uso del Suelo expedido por la secretaria de Planeación e Infraestructura de San Vicente de Chucuri.
- Documento descriptivo del proyecto de aprovechamiento Forestal Persistente con inventario al 100% y costos.

Con lo anterior se dio apertura al Expediente No.520-06-01 00092/14 con asusto de Aprovechamiento Forestal Persistente.

La Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, emitió el **Concepto Técnico N° 00421/14 de fecha 05 de Agosto de 2014**, en el cual se liquidó el valor de los servicios de Evaluación Ambiental a la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente, presentada por el señor **HUMBERTO DIAZ REY**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.040.943 expedida en San Vicente de Chucuri-Santander.

Mediante **Auto de liquidación No. 00280/14 del 05 de Agosto de 2014**, se requiere al señor **HUMBERTO DIAZ REY**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.040.943 expedida en San Vicente de Chucuri-Santander, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS – por concepto de tarifas de Evaluación Ambiental, a la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente en el predio de su propiedad denominado LA PLAZUELA ubicado en la vereda LA COLORADA del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, la suma de **CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/cte (\$ 120.519)**.

El señor **HUMBERTO DIAZ REY**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.040.943 expedida en San Vicente de Chucuri-Santander, presento constancia de pago por concepto de tarifas de Evaluación de Aprovechamiento Forestal Persistente, consignación No. 76769582 de fecha 06 de Noviembre de 2014, por un valor de **CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/cte (\$ 120.519)**, efectuada en la cuenta corriente No. 335-03635-6 de Davivienda.

Mediante **Acuerdo Nro. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL Cra. 12 N° 9 - 06 Tel: 7238300 Barrio La Playa	BUCARAMANGA Cra. 26 N° 36 - 14 Tel: 6459043 Edif. Fénix Of. 501	BARRANCABERMEJA Clle. 49 N° 9 - 61 Tel: 6212710 Pasaje Popular Barrio el Comercio	MALAGA Clle. 12 N° 9 - 14 esq. Tel: 6617923 Edif. Comparta Piso 3	SOCORRO Clle. 16 N° 12 - 36 Tel: 7276109	VÉLEZ Cra. 4 N° 9 - 66 Tel: 7564011
--	---	--	---	---	--



0152- -15

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto,

28 ABR 2015

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite de la solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente presentada el señor **HUMBERTO DIAZ REY**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.040.943 expedida en San Vicente de Chucuri-Santander, para adelantar labores de Aprovechamiento Forestal por un volumen de madera 184.422 m³ representados en 120 individuos arbóreos para el predio denominado LA PLAZUELA ubicado en la vereda LA COLORADA del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante el día 28 de Mayo de 2015, al predio denominado LA PLAZUELA ubicado en la vereda LA COLORADA del municipio de SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER, para efectuar la Evaluación de solicitud de Aprovechamiento Forestal Persistente por un volumen de madera 184.422 m³ representados en 120 individuos arbóreos, presentada el señor **HUMBERTO DIAZ REY**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.040.943 expedida en San Vicente de Chucuri-Santander, comisionando a la Ingeniera Forestal Contratista **LEIDY JOHANA ROJAS ROA**, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, reconocerá el pago a la contratista Ingeniera Forestal **LEIDY JOHANA ROJAS ROA**, la suma de **SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS Y CINCO CENTAVOS M/cte (\$75.363,5)**, correspondiente a viáticos, los cuales serán descontados del pago realizado con registro de operación No.76769582 el día 06 de Noviembre de 2014, en la cuenta 335-03635-6 de Davivienda.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR –C.A.S., conforme al artículo 67 del Código contencioso administrativo notifiqese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **HUMBERTO DIAZ REY**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.040.943 expedida en San Vicente de Chucuri-Santander.

QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un auto de trámite.

SEXTO: Por la subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la oficina de la Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ELKIN RENE BRICEÑO LARA

Subdirector de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana – CAS

Expediente: No.520-06-01 00092/14		
	Nombre	Firma
Proyectó:	I.F. Leidy Johana Rojas Roa	
Revisó:	I.F. Cesar Eduardo Castro Prieto	
Aprobó:	Dr. Elkin René Briceño Lara	

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

